



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 23 MAR 2006

ORDENANZA N° 4278

VISTO :

Lo previsto en el art.25, inc.34) de la Carta Orgánica / Municipal de la ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, en el plexo normativo se establece, entre las facultades del Honorable Concejo Deliberante la de establecer normas para el mejoramiento y conservación de calles y caminos.-

Que, se ha comprobado en forma fehaciente la necesidad y urgencia de elaborar un plan de pavimentación de las calles de tierra del éjido urbano que posibilite racionalmente su ejecución en la medida de las posibilidades presupuestarias.-

Que, uno de los medios para conseguir este objetivo, como se ha comprobado con mucho éxito en numerosas comunas de la Provincia (Ituzáingó, Esquina, Gral Paz) es la utilización de adoquines / de hormigón.-

Debido a la sencillez del proceso constructivo con este material, toda la estructura del pavimento se puede construir y // dar al servicio en un mismo día, por lo cual las interrupciones en el tráfico son mínimas y se logran economías en tiempo, equipos, / materiales costos financieros y sociales: además, como se trabaja / con pequeñas zonas a la vez, cualquier área se puede adoquinar por etapas con lo cual no se altera ninguna economía de escala, cosa / que si ocurriría con otros tipos de pavimento: esto resulta especialmente útil para la pavimentación de unas cuantas vías cuando // no se dispone de los recursos completos para acometer un plan a // gran escala se puede, por lo tanto, adoquinar en varias etapas, a medida que se vayan produciendo las piezas o se obtengan los recursos.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

145-5-05



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2/.-

CORRIENTES, 23 MAR 2006

ORDENANZA N° 4278

Todos los procesos que intervienen en la construcción / son sencillos y requieren de la utilización de poca maquinaria.

Como la labor de colocación de las piezas es fundamentalmente artesanal, se utiliza mano de obra, que, según se organice el proceso constructivo, se puede multiplicar al crear varios frentes de trabajo simultáneamente..

Que, dados los planes sociales "Jefe de Hogar", resulta significativo canalizar esa mano de obra disponible a estos fines incluyéndolos en el plan de pavimentación.-

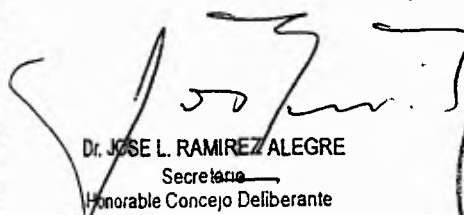
Que, teniendo en cuenta estas ventajas, resulta conveniente a los fines expresados en la presente, la adquisición de una máquina para la construcción de adoquines de hormigón por parte del municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la inclusión en el Presupuesto 2006 la partida correspondiente para la adquisición de la máquinas de adoquines.-

ART. 2°.-: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá implementar/ el proceso legal correspondiente a los fines de la adquisición de una máquina para la construcción de adoquines de hormigón, dentro de un plazo que no deberá exceder de noventa (90) días de la sanción de la presente.


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...3/...

CORRIENTES, 23 MAR 2006

ORDENANZA N°: 4278

ART. 3°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor / Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4°.-: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. 5°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



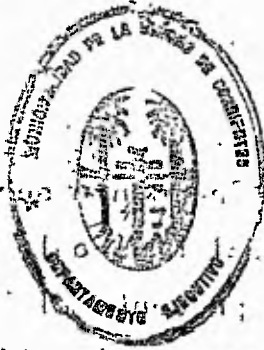
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

142-4-06

VISTO: LA ORDENANZA N° 4278 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-03-06.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 512 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-04-06.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Es: Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible handwritten notes]



[Faint, illegible text]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DCCION. DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	28 MAR. 2006	17:40
Salidas		